

11. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial e informe al Consejo a este respecto;

12. *Pide* al Secretario General, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, que supervise la aplicación de la presente resolución, asegure que se coordinen de manera efectiva las actividades pertinentes de los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e informe al respecto al Consejo;

13. *Decide* mantener en examen esta cuestión.

*39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979*

1979/51. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en particular la resolución 33/133 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, y la resolución 1978/37 del Consejo, de 21 de julio de 1978,

Recordando además la decisión 79/20 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷ sobre el tema,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo de la región sudanosaheliana⁸,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Expresa su profunda gratitud* a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y las personas que han contribuido a la ejecución de los programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo en el Sahel;

3. *Insta* a todos los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones privadas y personas a que intensifiquen su asistencia, ya sea bilateralmente o por medio de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en respuesta a las solicitudes que hagan los gobiernos de los países sudanosahelianos y el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana que emprenda las consultas necesarias con los organismos especializados y otras organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar plenamente la eficacia de las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas a la ejecución de los programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del Sahel y de aumentar la capacidad de la Oficina de las Na-

ciones Unidas para la Región Sudanosaheliana para responder adecuadamente a las nuevas solicitudes que formulen los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente.

*39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979*

1979/52. Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Refiriéndose a la resolución 33/135 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, así como a la decisión 79/13 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la aplicación de esa resolución⁹,

Habiendo tomado nota del informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo respecto del papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo¹⁰,

Teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por el Administrador en su informe sobre la marcha de los trabajos,

1. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que sigan aplicando la resolución 33/135 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por las delegaciones durante el segundo período ordinario del Consejo de 1979;

2. *Invita* a los organismos especializados y a otras organizaciones interesadas a que contribuyan, basándose en su experiencia, al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Asamblea en su resolución 33/135;

3. *Pide también* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, al preparar el estudio solicitado en la resolución 33/135 de la Asamblea General, tengan en cuenta la experiencia nacional adquirida por todos los países en la formación de personal nacional capacitado;

4. *Recomienda* a los Estados Miembros que tengan presente la urgente necesidad de personal nacional capacitado en la ejecución o en la participación en actividades encaminadas a la expansión de la cooperación técnica entre países en desarrollo;

5. *Invita* a los gobiernos de los países en desarrollo a que establezcan, cuando proceda, sistemas nacionales de formación de personal nacional capacitado;

6. *Pide también* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presenten el informe completo, pedido en la resolución 33/135, a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, por con-

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40), cap. XXI.*

¹⁰ DP/409; transmitido al Consejo Económico y Social por nota del Secretario General (E/1979/80).

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40), cap. XXI.*

⁸ DP/394.